



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0080 del 8 de febrero de 2022

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicación N° 68001-2-21-0463

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Gustavo Medina Rincón**, con cédula(s) de ciudadanía N° **5.575.132**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 23 # 5N-09** barrio **El Plan** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0342-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-164524** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación de **Vivienda**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:
 - Según **G.D.T. 176-2022** de fecha 25 de enero de 2022 expedido por la Sub-secretaría de Planeación Municipal.
 - Para la Secretaría de Planeación la solicitud **NO PROCEDE** debido a que en planos y en sitio no se cumple lo estipulado en el **Acuerdo 011** de 2014 en el **Artículo 471° literales C y D, CAPÍTULO 5°. RESTRICCIONES A LA OCUPACIÓN POR AMENAZAS Y RIESGOS, Artículo 226°, Zonificación de restricciones a la ocupación.**

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar el **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y la licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN** presentada por **Gustavo Medina Rincón**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Carrera 23 # 5N-09** del Barrio **El Plan**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0342-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-164524** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 8 de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

//

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 09 de febrero de 2022

68001-2-21-0463

☎ 22-1332

Señor(a)

Gustavo Medina Rincón
arquimatajira@hotmail.com
Carrera 23 # 5N-09 - El Plan
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución N° 22-0080 del 8 de febrero de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 23 # 5N-09 barrio El Plan.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

citación para notificación de resolución 22-0080 DEL PROYECTO 21-0463 LC

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 11/02/2022 5:09 PM

Para: CARLOS MATAJIRA <arquimatajira@hotmail.com>

CC: Juan Jose Martinez <JuanJoseMartinez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señores

GUSTAVO MEDINA RINCON

CE22-1332

Ref: citación para notificación de resolución 22-0080 DEL PROYECTO 21-0463 LC

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JUAN JOSE



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 24 de febrero de 2022

68001-2-21-0463

Señor(a)
Gustavo Médina Rincón
arquimatajira@hotmail.com
 Carrera 23 # 5N-09 EL PLAN
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de negación de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0463 por la cual se niega la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD-MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 23 # 5N-09 barrio **El Plan**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

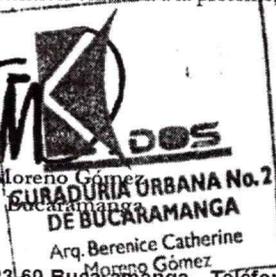
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,



 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE NEGACIÓN 21-0463

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 24/02/2022 16:25

Para: CARLOS MATAJIRA <arquimatajira@hotmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Señor(a)

Gustavo Medina Rincón

arquimatajira@hotmail.com

Carrera 23 # 5N-09 EL PLAN

CE22-1783

Ref: Notificación por aviso de resolución de negación 21-0463

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA